



ov.madrilena.es

GUÍA PARA LA INSPECCIÓN PERIÓDICA



PROCESO GENERAL:

1 ¿Es obligatoria la Inspección Periódica? ¿Cuándo tengo que hacerla?

Sí. Por ley, la Inspección Periódica se realiza cada 5 años. Puedes hacerla en cualquier momento durante el año natural en el que corresponde pasarla.

2 ¿Qué se revisa durante la Inspección Periódica?

Revisamos las zonas visibles de la instalación, el contador, los aparatos a gas, sus conexiones y la ventilación.

3 ¿El técnico de la inspección va identificado?

Sí. Siempre puedes pedirle a nuestro técnico la acreditación que le proporcionamos desde Madrileña Red de Gas.

4 ¿Cuánto dura la inspección? ¿Me entregan documentación?

Dura 15-20 minutos aproximadamente. Sí. El técnico siempre te entregará un acta de la inspección al finalizar. Te la enviaremos también en formato PDF por email, si tenemos tu dirección.

5 ¿Cómo pago la inspección?

El pago se efectúa siempre en la factura de la empresa comercializadora de gas. Nunca se paga en efectivo, ni en caso de hacerla con Madrileña Red de Gas, ni con la Empresa Instaladora Autorizada.

6 Si quiero hacer la inspección con Madrileña Red de Gas ¿tengo que confirmar la cita?

No. Si pasado el plazo de la Empresa Instaladora no tenemos confirmada la inspección, acudiremos el día propuesto por MRG.

7 ¿Cuánto cuesta la Inspección Periódica?

Con una Empresa Instaladora Autorizada:	Con Madrileña Red de Gas:
Inspección física: el importe establecido por la empresa	Inspección física: Gas Natural: 30€ + IVA GLP: 65€ + IVA
Gastos de gestión: 12,80€ + IVA	Gastos de gestión: 12,80€ + IVA
TOTAL: 12,80€ (+ IVA) + Coste Inspección física	TOTAL: Gas Natural: 42,80€ + IVA GLP: 77,80€ + IVA

INFORMACIÓN SOBRE LAS EMPRESAS INSTALADORAS AUTORIZADAS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO:

1 ¿Qué plazo tengo para hacer la inspección con una Empresa Instaladora Autorizada?

Puedes hacer la Inspección Periódica con una Empresa Instaladora Autorizada siempre antes de la fecha indicada en esta notificación.

2 ¿Tengo que comunicarlo a Madrileña Red de Gas si hago la inspección con una Empresa Instaladora Autorizada?

No tienes que notificarnos nada. Es la Empresa Instaladora Autorizada quien nos envía la documentación en el plazo incluido en tu notificación.

3 ¿Tengo que pagar la Inspección Periódica en el mismo momento?

No. El importe se cobra en la factura de la empresa comercializadora de gas.

4 Tengo un servicio de mantenimiento, ¿es válido como Inspección Periódica?

Sólo si cumple con los requisitos y es la empresa de mantenimiento quien nos informa de la validez de la inspección.

5 Tengo un certificado de instalación, he cambiado la caldera o realizado una reforma, ¿son estos documentos válidos como Inspección Periódica?

No. Estos documentos no justifican la inspección de la totalidad de la instalación, sólo el trabajo certificado.

EN CASO DE NO ESTAR EN CASA EN LA FECHA PROPUESTA:

1 No voy a estar en casa el día propuesto para la inspección. ¿Qué tengo que hacer?

Entra en nuestra Oficina Virtual ov.madrilena.es y gestiona tu nueva cita.

2 ¿Puedo cambiar mi cita para la inspección?

Sí. Puedes entrar en ov.madrilena.es con tu email y localizador y fijar una nueva cita.

3 No me viene bien ninguna cita propuesta, ¿hay otras posibilidades?

Si no hemos logrado adaptarnos a tu horario, te enviaremos una segunda carta o notificación electrónica (si tenemos tu email o teléfono) con una nueva propuesta.

¿QUÉ OCURRE SI NO HAGO LA INSPECCIÓN PERIÓDICA EN PLAZO?

De acuerdo al Decreto 18/2019, si no podemos hacer la inspección por no tener acceso a la vivienda tras la segunda visita:

- 1 El importe de la IP será el doble.
- 2 Se publicará en la página web de la Comunidad de Madrid.
- 3 Un mes después de la publicación se cortará el suministro.
- 4 Para reabrir el suministro será necesario hacer la inspección, que se abonará junto con la reapertura.